

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Tausa (Cundinamarca), diciembre 14 de 2023

Pertenencia N°:	2022-00044
Demandante:	José Vicente Ahumada Sánchez y otros.
Demandado:	Ángel María Acosta Rodríguez
Asunto	Corrige auto corre traslado excepciones

Atendiendo a lo ordenado en el artículo 132 del CGP **DÉJESE SIN EFECTO** el proveído antecedente, que decretaba pruebas y citaba a diligencia, y en su lugar, observándose que se han presentado excepciones de mérito por cuenta del curador ad litem, se dispone CORRER TRASLADO de las mismas a las demás partes e intervinientes por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación electrónica a cada uno de los correos aportados, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por
anotación en el estado N. 56 De 15-12-23

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaría